

RESOLUCION N° 98/ATER

PARANA, 11 de Abril de 2013

VISTO:

La Resolución N° 66/13 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se pone en operatividad un nuevo sistema aplicativo desarrollado conjuntamente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, el cual reemplaza al anterior sistema OTD, permitiendo la presentación y pago de declaraciones juradas vía Internet;

Que en una primera etapa de implementación, se dispuso que el citado sistema sea utilizado solamente para la presentación y pagos de declaraciones juradas de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales;

Que en esta etapa se observa la necesidad de contar con un período de adaptación al mismo por parte de los contribuyentes, teniendo en cuenta además, numerosas solicitudes en este sentido por parte de éstos, a fin de adecuar sus propios sistemas para una correcta implementación del SIAGER;

Que por lo expuesto precedentemente se entiende conveniente efectuar una prórroga en el plazo previsto para la presentación y pago de las declaraciones juradas, oportunamente fijado para el día 10 del corriente mes;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O.2.006) y la Ley 10.091;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 23 de abril inclusive, el vencimiento de la obligación 02 de 2013, correspondiente a los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

RESOLUCION N° 98/ATER

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar hasta el día 23 de abril inclusive, el vencimiento de la obligación 03 de 2013, correspondiente a los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales.

ARTÍCULO 3°.- Quedarán excluidos de las prórrogas establecidas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, aquellos agentes que deban presentar sus Declaraciones Juradas y pago con el anterior sistema OTD.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos